



Resolución Ejecutiva Regional

N° 235 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 16 AGO. 2024

VISTO:

El Expediente N° 001-2024746060, que contiene el Memorando N°933-2024-GRSM/GR y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N°933-2024-GRSM/GR de fecha 16 de agosto de 2024, el Gobernador Regional de San Martín, dispuso la elaboración del acto resolutivo, encargando el Despacho de Gobernación a la Ing. ROSA OLGUITA CÉLIZ CRUZ del 20 al 23 de agosto de 2024 toda vez, que se encontrará en comisión de servicio en la ciudad de Lima y Arequipa;

Que, atendiendo a que el Gobernador Regional se encuentra participando en actividades y/o reuniones de trabajo en la ciudad de Lima y Arequipa; es necesario encargar las funciones y competencias de su Despacho a la Vicegobernadora, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la misma que establece que el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional en casos de ausencia o impedimento temporal, cumpliendo las funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador;

Asimismo, cabe señalar que, conforme lo establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Gobernación Regional de San Martín, del 20 al 23 de agosto de 2024, a la Ing. ROSA OLGUITA CÉLIZ CRUZ, en adición a sus funciones como Vicegobernadora Regional de San Martín, en razón a que el Gobernador Regional se encontrará participando en actividades y/o reuniones de trabajo en la ciudad de Lima y Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR a las Gerencias Regionales, así como NOTIFICAR y PUBLICAR el contenido de la presente Resolución en la forma prevista por ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grúndel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL